

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION N° 0338

Santa Fe, 24 de febrero de 2010.

Visto el expediente N° 00205-0002733-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente de esta Jurisdicción, solicita el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de treinta (30) cargos en el Escalafón Profesional - Personal Subalterno - Subescalafón Subprofesional del referido Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 8183/78 - Orgánica del Servicio Penitenciario, sus modificatorias y decretos reglamentarios y en el marco de las normas establecidas en el Régimen de Concursos para el Ingreso al Escalafón Profesional - Personal Subalterno - Subescalafón Subprofesional del Servicio Penitenciario de la Provincia, aprobado por Decreto N° 1572/96;

Que lo motiva lo solicitado la necesidad funcional de la Institución Penitenciaria, de contar con personal idóneo para cubrir determinados puestos en el Escalafón antes mencionado, Subescalafón Subprofesional;

Que conforme al Dictamen N° 222/201 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio y con la anuencia del Secretario de Asuntos Penitenciarios, corresponde dar curso favorable a lo solicitado;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir diversos cargos en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente de esta Jurisdicción y establecer que las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos para el ingreso al escalafón, como así también las Nómina de los Integrantes del Jurado y las Remuneraciones para cada cargo a concursar son las que figuran en el Anexo I, que se agrega y forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2° - Establécese que el período de inscripción del presente Concurso se extenderá por un término de cuarenta (40) días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente norma legal, en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia. La recepción de las solicitudes se realizará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia (San Jerónimo 1170 - Santa Fe); Instituto Correccional Modelo de Coronda - Unidad 1 (Belgrano 2421 - Coronda); Instituto de Detención de Rosario - Unidad 3 (Estanislao Zeballos N° 2951 - Rosario) y Complejo Penitenciario Piñero - Unidad 11 (Intersección Rutas Provinciales N° 12 y 14 - Piñero).

ARTICULO 3° - Establécese que, además de las condiciones previstas en los artículos 1° y 2°, deberán observarse los siguientes requerimientos:

a - Una vez vencido el plazo de la inscripción, se publicará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia y en las distintas Unidades, la lista de concursantes durante cinco (5) días. Los antecedentes deberán ser entregados en carpetas con Curriculum Vitae y la totalidad de la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Autoridad Judicial o Escribano Público; asimismo todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas por el interesado, conforme

se establece en el Anexo II, que se agrega y forma parte integrante de la presente norma legal;

b - La prueba de Oposición estará integrada por una evaluación escrita y una entrevista personal;

c - A partir de los cuarenta (40) días corridos del cese de la publicación del Concurso, se llevará a cabo el examen de Oposición que tendrá lugar en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, notificándose fehacientemente a quienes se encuentren en condiciones de rendirla, con día y hora en que se llevará a cabo;

d - A los fines de la calificación de los antecedentes, éstos se evaluarán de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 1572/96 y modificatorias. A los fines de la calificación de la Oposición, será numérica y se establecerán escalas de cero a cien (0 a 100) puntos distribuidos estos últimos en sesenta (60) puntos como máximo para la evaluación escrita y cuarenta (40) como máximo para la entrevista;

e - El Orden de Mérito surgirá de la sumatoria de ambas pruebas de Antecedentes y Oposición. Para la aprobación del Concurso se deberá obtener un puntaje mínimo de noventa y nueve (99) puntos equivalentes al sesenta por ciento (60%) de esa sumatoria;

f - Los postulantes concursaran sólo para los destinos que coincidan con el domicilio real debidamente comprobado, dejándose aclarado que el ingreso de los Profesionales - Personal Subalterno - será por orden de mérito que se elaborará para cada ciudad de asiento de los destinos propuestos;

g - El jurado, conforme al Anexo III, que se agrega y forma parte integrante de la presente norma legal, tendrá treinta (30) días para expedirse, con opción a prórroga por igual plazo, una vez realizada la prueba de Oposición.

ARTICULO 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Dr. ALVARO GAVIOLA
Ministro de Seguridad

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES AL ESCALAFON PROFESIONAL - PERSONAL SUBALTERNO

1. ESCALAFON PROFESIONAL (Artículo 17 inciso 3 Ley N° 8183/78)

2. a) PERSONAL SUBALTERNO - SUBESCALAFON SUBPROFESIONAL:

* ENFERMEROS PROFESIONALES: treinta (30) -veinticinco (25) masculinos y cinco (5) femeninos-, los cuales serán destinados de la siguiente manera:

- Cuatro (4) al Instituto Correccional Modelo de Coronda - Unidad 1,
- Siete (7) al Instituto de Detención de La Capital - Unidad 2, de los cuales son tres (3) para la Sala Penitenciaria del Hospital José María Cullen,
- Siete (7) para el Instituto de Detención de Rosario - Unidad 3, de los cuales cinco (5) para la Sala Penitenciaria del Hospital Granadero Baigorria,
- Dos (2) para el Instituto de Recuperación de Mujeres de Santa Fe - Unidad 4,
- Tres (3) para el Instituto de Recuperación de Mujeres de Rosario - Unidad 5,
- Uno (1) para la Escuela Penitenciaria de la Provincia - Unidad 7,
- Uno (1) para la Casa de Pre-Egreso de Santa Fe - Unidad 8,
- Uno (1) para la Colonia Penal de Recreo - Unidad 9,
- Cuatro (4) para el Complejo Penitenciario de Piñero -Unidad 11.

Nota: El personal que pasará a formar parte en el presente Subescalafón - Subprofesional - se incorporara con el grado de Subayudante, de acuerdo a lo establecido por el Art. 23° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe N° 8.183/78.

REMUNERACIONES (Artículo 3° inciso 3.2 del Decreto N° 1572/96)

Subayudante (SP)

Remunerativos: \$ 1.935,30

No remunerativos: \$ 662,00

TOTAL: \$ 2.597,30 (*) (**)

(*) Se sumarán Adicional por Título y antigüedad en la Administración Pública o Servicio Penitenciario, según corresponda.

(**) Se deducirán los descuentos de Ley sobre conceptos Remunerativos.

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO ABIERTO PARA EL INGRESO AL SERVICIO PENITENCIARIO EN EL ESCALAFON PROFESIONAL - PERSONAL SUBALTERNO

ESCALAFON PROFESIONAL - PERSONAL SUBALTERNO - SUBESCALAFON SUBPROFESIONAL

Condiciones generales (Ley N° 8.183 y modificatorias)

- a) Ser argentino;
- b) Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta;
- c) No tener actuación contraria a los principios de libertad y la democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional;
- d) No haber sido separado de la Administración Pública por exoneración;
- e) Encontrarse en los límites de edad que establece la reglamentación;
- f) Rendir las pruebas de capacidad y competencia que se determine;
- g) Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que se determinen;
- h) Haber cumplido con los deberes de la Ley del Servicio Militar.

Condiciones particulares (Decreto N° 3588/78 y modificatorios)

- a) No tener más de 30 (treinta) años de edad;
- b) Acreditar idoneidad para la especialidad correspondiente al Subescalafón Subprofesional;
- c) Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que establezca la Dirección General;
- d) Someterse a las pruebas de competencia;
- e) Aprobar los cursos de formación;
- f) Poseer Título de ENFERMERO/A PROFESIONAL.

Requisitos (Decreto N° 3588/78 y modificatorias)

Poseer TITULO de Enfermero/a Profesional

NOTA: Para el ingreso en al citado escalafón - Personal Subalterno - Subescalafón Subprofesional es necesario que el personal presente la correspondiente constancia de matriculación al Colegio Profesional correspondiente.

ANEXO III

NOMINA DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO

Director General del Servicio Penitenciario
Dr. Mariano BUFARINI

SUPLENTE

Subprefecto (CG) José PATIÑO

ESCALAFON PROFESIONAL - PERSONAL SUBALTERNO - SUBESCALAFON SUBPROFESIONAL

TITULARES

Subprefecto (SA) Raúl Juan SIMONCINI
Alcalde Mayor (CR) Rodolfo Juan Daniel LOPEZ

SUPLENTES

Alcaide (SA) Osvaldo David BONDINO
Adjutor Principal (SA) Julio Eduardo RICO
S/C 4331 Mar. 29

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ENTREVISTA ORAL Y PUBLICA EN LOS CONCURSOS PARA CUBRIR LOS CARGOS DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE SANTA FE Y JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA I DE SANTA FE.

Se llevarán cabo las Entrevistas Orales y Públicas en el concurso para cubrir la vacante de Juez de Primera Instancia de Circuito Segunda Nominación de Santa Fe, a los siguientes postulantes: Dra. AYLAGAS, María Marcela, Dr. FORMENTINI, Dante Mario Enrique y Dr. MILITELLO, Vicente; y en el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala I de Santa Fe a los siguiente postulantes: Dr. VARGAS, Abraham Luis y DALLA FONTANA, Héctor Luis María.

La misma se celebrará el día 12 de Abril de 2010 a partir de las 11.00 hs. para Juez de Primera Instancia de Circuito Segunda Nominación de Santa Fe y a partir de las 13:00 hs. para la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala I de Santa Fe, en el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral sita en Cándido Pujato 2751 - Primer Piso - Santa Fe.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art. 8º del Decreto 1121/08, en el siguiente correo electrónico conmagsfe@santafe.gov.ar. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

PLAZO DE RECEPCIÓN: hasta el día Miércoles 07 de Abril de 2010 a las 13 hs.

CUERPO COLEGIADO ENTREVISTADOR: Concurso Juez de Primera Instancia de Circuito

de la Segunda Nominación - Santa Fe: Dr. Roberto Joaquín VICENTE Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Ricardo FERNANDEZ en representación de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dr. Jorge GARCIA en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.).

Concurso Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala I - Santa Fe: Dr. Roberto Joaquín VICENTE Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Gerardo MUÑOZ en representación de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dr. Carlos CHIARADIAZ en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.).

S/C 4327 Mar. 29 Mar. 31

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ENTREVISTA ORAL Y PUBLICA EN EL CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 ROSARIO

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán a cabo las Entrevistas Orales y Públicas en el concurso destinado a cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, a los siguientes postulantes: Dra. SANSARRICQ, Sabina Margarita y Dra. Elsa Patricia Virili.

La misma se celebrará el día 13 de Abril de 2010 a partir de las 11.00 hs. en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario sita en calle Córdoba 2020.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art 8° del Decreto 1121/08. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 - 3000 Santa Fe, T.E. 0342-4573533 ó en forma digital en el sitio web www.santafe.gov.ar >Ministerio de Justicia y Derechos Humanos > Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

PLAZO DE RECEPCIÓN: hasta el día Jueves 08 de Abril de 2010 a las 13 hs.

CUERPO COLEGIADO ENTREVISTADOR: Dr. Roberto Joaquín VICENTE Presidente del Consejo de la Magistratura, Dra. Mabel CABRERA en representación de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dra. Claudia WAGNER en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.).

S/C 4341 Mar. 29 Mar. 31

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

DISPOSICION N° 039

SANTA FE, 16 de Marzo de 2010

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro firmas, la baja como proveedor de otra y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTIÓN
DE BIENES
DISPONE:

Artículo 1º: Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 221/09, a las siguientes firmas: (2.681) AUTOMOTORES MEGA S.A.; (2.682) "PHOENIX" de CANCIO EDUARDO HECTOR; (2.683) INNOVATIO S.A.

Artículo 2º: Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve meses a partir de la presente, a la siguiente firma: (2.684) TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Artículo 3º: Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de la presente a las siguientes firmas: (1.409) SERVICIOS DE ALIMENTOS S.A.; (1.840) "PRODUCTOS DUMAR" de DUCHINI MARIA DEL LUJAN; (1.885) C&V GROUP S.R.L.; (2.477) "LIMPI COSTA" de MANSILLA SILVINA VALERIA SOLEDAD.

Artículo 4º: Dar de baja de este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por haber cesado sus actividades según comunicación recepcionada, a la firma: (1.639) DE LORENZI JORGE ESTEBAN.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CP Emiliano L. Arzuaga
Director Provincial de Contrataciones
y Gestión de Bienes

S/C 4340 Mar. 29 Mar. 30
